

## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE LOS MUNICIPIOS 2017

### 1.- OBJETO.

El presente documento tiene por objeto el diseño y concreción de la normas necesarias para la participación de los expositores en la Feria de los Municipios 2017 promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (en adelante IPRODECO) en el ejercicio de las competencias de la Corporación provincial en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 2.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE VISITAS.

**Lugar:** Palacio de la Merced de la Diputación de Córdoba.

**Fecha de Celebración:** Del 9 al 12 de noviembre de 2017.

**Horario de apertura al público** ininterrumpidamente todos los días:

- **Jueves, viernes y sábado:** de 11:00 a 21:00 horas.
- **Domingo:** de 11:00 a 19:00 horas.

### 3.- OPCIONES.

Stand Modular: Dotado de iluminación con focos halógenos de 300 w (50 w/m<sup>2</sup>); rotulación; cuadro eléctrico (con al menos dos enchufes) de 500 w por stand de hasta 9 m<sup>2</sup>; magnetotérmico y diferencial. Podrá solicitarse un stand de 18 m<sup>2</sup>, quedando la resolución sujeta a disponibilidad y criterios de adjudicación.

El alquiler del mobiliario que se contrate con la empresa de montaje, en su caso, será por cuenta del expositor.

### 4.- PERFIL DEL EXPOSITOR.

Podrán solicitar su participación en la feria LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de las provincia de Córdoba interesados en mostrar y promocionar sus localidades desde el punto de vista patrimonial, cultural, etnográfico y turístico, pudiendo incluir la presencia de empresas privadas, siempre que se consideren necesarias para mejorar este fin y que compartan espacio físico con el municipio.

### 5.- SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes y documentos se realizará OBLIGATORIAMENTE a través del Registro Electrónico de IPRODECO (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) cumplimentando el

formulario publicado en la Sede Electrónica de la web [www.iprodeco.es](http://www.iprodeco.es), en ningún caso se procederá a adjudicar el espacio si no se ha presentado la solicitud.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO [www.iprodeco.es/sede/sede](http://www.iprodeco.es/sede/sede) y se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud Anexa a título informativo. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente y el solicitante deberá tener certificado electrónico para la firma electrónica.

La presentación de la solicitud, constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en el presente documento. La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO ([www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede)).

#### **Plazo de presentación de solicitudes.**

Hasta el 20 de octubre de 2017 inclusive.

#### **6.- ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.**

La asignación de los espacios se realizara en función de las necesidades de los municipios, considerando: el orden de entrada de la solicitud, el número de habitantes del municipio, el número de empresas que incluyan; y a criterio de la organización de la manera más justa y equitativa posible hasta completar el máximo de espacio disponible en el recinto ferial teniendo en cuenta las dimensiones de los stands modulares recogidas en el apartado 3.

El criterio de ubicación de los stands será siempre decisión de IPRODECO, en función de la pertenencia a una comarca, de la estética, el espacio disponible, y cualesquiera que IPRODECO considere oportunos tanto para el buen funcionamiento de la Feria, como para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

IPRODECO puede rechazar una solicitud si los productos o la actividad de la entidad no se ajustan a la temática de la feria. La aceptación definitiva como Expositor queda reservada a IPRODECO, el cual tendrá facultad de seleccionar los expositores, reducir los muestrarios que se deseen exponer y adjudicar menor espacio del solicitado.

IPRODECO se reserva el derecho a alterar los espacios asignados por razones técnicas o de organización, lo que se comunicará al interesado.

#### **7.- PUBLICACIÓN DE EXPOSITORES.**

La relación de los expositores seleccionados para participar en la Feria de los Municipios 2017 será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO y en la página web de la feria.

## **8.- SERVICIOS GENERALES DE LOS STANDS.**

La participación en esta feria incluye la ocupación del espacio adjudicado durante el tiempo de montaje, exhibición y desmontaje, la iluminación general y el servicio de limpieza de las áreas comunes. También dispone de servicio de seguridad que se encargará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabiliza de los objetos ni materiales a exponer.

## **9.- OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES.**

Será obligación del expositor la ocupación y permanencia en el stand durante la duración de la Feria en el horario público de visitas. El personal que el expositor mantenga en el stand no tendrá ninguna relación laboral con IPRODECO, declinando cualquier reclamación sobre este tema.

Los productos y objetos deberán permanecer en el espacio del Expositor durante los días y horas de celebración de la muestra. En ningún momento podrán recoger las pertenencias o cerrar el stand sin haberse clausurado la feria.

Todos los expositores que realicen venta de productos deberán tener libro de quejas y reclamaciones, de conformidad con el modelo recogido en la normativa vigente en Andalucía e indicarlo en lugar visible dentro de sus stands. Asimismo, los expositores que vayan a realizar venta de productos alimenticios deberán cumplir la normativa vigente en materia sanitaria y deberán presentar a IPRODECO en el momento de adjudicación del stand el correspondiente certificado de inscripción en el registro sanitario, en caso de requerimiento.

Está expresamente prohibida la venta de bebidas y comida para su consumo durante la feria.

IPRODECO controlará durante la feria que, si se realizan degustaciones, y que las mismas no rebasen los límites de lo protocolario o de un acto de mera atención a los visitantes, quedando expresamente prohibida la venta de productos de comida y bebida para el consumo in situ, dada la existencia además, de una empresa concesionaria de los servicios de hostelería de la feria que resultaría, en este caso, claramente perjudicada en sus intereses. Si a juicio de IPRODECO esta actividad generara molestias a otros expositores, suciedad, aglomeraciones de público o cualquier otra incidencia que supusiera menoscabo en la imagen o perjuicio en el funcionamiento de la feria, IPRODECO podrá cancelar dicha actividad, previa advertencia al expositor.

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la Feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias y, si lo considerase conveniente, la contratación de un seguro de responsabilidad civil. IPRODECO se exime de toda responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la exposición de sus productos o servicios por los expositores.

IPRODECO no se responsabiliza de los daños que pudieran causarse por robo, u otro tipo de siniestro, sea de la índole que fuese, que acaezcan antes, durante y después de la feria. El expositor deberá tener asegurado por su cuenta todo el material expuesto en su stand, declinando IPRODECO cualquier responsabilidad y reclamación sobre estos temas.

Correrá a cargo del expositor la decoración interior del stand, debiéndose ajustarse a los módulos premontados; de igual modo, cuidará de que su stand permanezca en perfecto estado de limpieza durante todo el período de celebración de la Feria.

#### **10.- PUBLICIDAD.**

La publicidad que cada expositor realice deberá evitar toda competencia desleal. Cada expositor realizará su publicidad dentro de su propio stand, quedando prohibida la realización de toda acción publicitaria por parte del expositor fuera de su stand sin previa autorización de IPRODECO. La publicidad que cada expositor realice en su stand ha de estar en todo momento de acuerdo con la temática de la feria, reservándose el Instituto el derecho de retirar toda aquella publicidad o suspender todo aquel medio de publicidad que no considere adecuado. Asimismo, está terminantemente prohibido el uso del anagrama y denominación de la Feria de los Municipios, salvo autorización expresa de IPRODECO.

#### **11.- CREDENCIALES.**

A los expositores se les facilitarán credenciales para su libre acceso al recinto dentro de los horarios establecidos; la presentación de las mismas será obligatoria para la entrada al recinto, debiéndose exhibir durante el horario de apertura de la feria.

Los expositores podrán acceder a su stand con dicha credencial a partir de media hora antes de la apertura y podrán permanecer en ellos hasta media hora después del cierre, siendo aconsejable que permanezcan en sus stands hasta que cada día se desaloje el recinto.

#### **12.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND - REPOSICIÓN DE MERCANCÍAS.**

Para poder proceder al montaje y desmontaje del stand será necesario presentar las credenciales.

La carga y descarga de mercancías se realizará en las zonas que oportunamente se señalarán, quedando totalmente prohibida la entrada de vehículos de cualquier tipo al interior del pabellón.

Los expositores serán responsables de los daños que puedan ser causados durante la carga o descarga de mercancías, así como durante el montaje y desmontaje.

Una vez realizada la carga o descarga de mercancías, los vehículos deberán abandonar el área de descarga.

##### **Montaje:**

El montaje tendrá lugar los días: martes 7 de noviembre de 16:00 a 21:00 y miércoles 8 de noviembre de 8:00 a 21:00 h; se realizará de forma coordinada con la organización de la Feria, y previamente autorizado por la misma.

##### **Desmontaje:**

El desmontaje tendrá lugar los días domingo 12 de noviembre de 19.00 a 22:00 y lunes día 13 de noviembre, en horario de 8:00 a 22:00 horas.

Con el fin de evitar robos y sustracciones durante el desmontaje recomendamos retirar la mercancía al inicio del mismo. Finalizado el periodo de desmontaje todas las mercancías que permanezcan en el recinto se considerarán desperdicios y serán retiradas por el servicio de limpieza.

#### **Reposición de mercancías:**

La reposición de mercancías no se podrá realizar durante el horario de visitas de la feria. El expositor podrá reponer mercancía durante la media hora anterior a la apertura de la feria al público:

De jueves a domingo de 10:30 a 11:00 h.

### **13.- SERVIDUMBRE DE SEGURIDAD Y ESPACIOS COMUNES.**

Se respetará en todo momento la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia y caja de servicios, dejando siempre libre el acceso a estos elementos.

Asimismo, tanto durante el montaje y desmontaje, como durante la exposición, las mercancías permanecerán dentro del stand, dejando libre pasillos y zonas comunes. Los servicios de limpieza retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes sin que el propietario pueda reclamar daños ni perjuicios. Durante la celebración de la feria los objetos y mercancías expuestos no podrán sobresalir del espacio adjudicado.

### **14.- ESTRUCTURA DEL PABELLÓN, STANDS Y MATERIALES.**

Las paredes, columnas e infraestructura en general del recinto, no deben soportar cargas ocasionadas por la decoración de los stands. Queda prohibido alterar o modificar el estado natural del Pabellón (pintar, perforar o clavar en paredes y/ o pavimentos, utilizar columnas, fijar moquetas, o cualquier otro elemento constructivo con cola de contacto o similares). En particular:

Queda terminantemente prohibido:

- Acceder al pabellón con transpaletas (sólo se podrán usar carretillas de dos ruedas).
- Taladrar los paneles de los stands.
- Retirar los frontis/rótulos corporativos de los stands.
- Ocupar o invadir zonas comunes fuera de su stand, salvo autorización expresa de la Organización.

Está permitido:

- La colocación de vinilos.
- El uso de cinta adhesivas.

Al finalizar la feria, cada expositor deberá dejar su stand en las mismas condiciones en las que se le entregó, retirando todo tipo de vinilos y cintas adhesivas de las paredes.

La responsabilidad de los gastos de reposiciones y/o reparaciones, así como las indemnizaciones por los posibles daños ocasionados, correrán a cargo de la empresa expositora titular del stand.

Los materiales utilizados en la decoración de los stands deberán ser ignífugos, y aquellos materiales inflamables deberán estar recubiertos con barnices o líquidos contra el fuego. Así mismo, queda terminantemente prohibido clavar, taladrar o realizar cualquier otro tipo de trabajo que pudiese producir desperfectos en los stands modulares. Todo daño causado por el expositor, será reparado con cargo al mismo.

#### **15.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS.**

Queda prohibida la realización de todas aquellas actividades que supongan un riesgo de accidente en todo el recinto ferial, la pulverización de pinturas celulósicas dentro del recinto ferial y la alteración o modificación del estado natural del recinto ferial. Quedan prohibidas las emisiones de humos o gases y las demostraciones ruidosas durante la celebración de la feria en consideración con los stands colindantes.

#### **16.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Se informa que los datos serán tratados, conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos, y serán incluidos en un fichero llamado **Usuarios**, inscrito en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos y cuyo Responsable es IPRODECO. Estos datos serán almacenados mientras que el Instituto se dedique a su actividad, con el fin de su gestión comercial y administrativa, además de para informarle de los programas/proyectos, cursos/jornadas que se desarrollan, incluso por medios electrónicos. Usted podrá revocar su consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), dirigiendo una carta a la dirección Avda. del Mediterráneo s/n Colegios Provinciales Edificio 1º, 3ª Planta, 14011 - Córdoba ó enviando un email a [info@iprodeco.es](mailto:info@iprodeco.es).

#### **17.- DISPOSICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

Estas Condiciones de Participación son de obligado cumplimiento tanto para las entidades expositoras como para las empresas instaladoras o colaboradoras que desarrollen trabajos o servicios por cuenta del expositor, por lo que este último se compromete a trasladar a las citadas empresas las Condiciones de Participación y cuantas informaciones pudieran ser de su interés. La dirección, gestión y coordinación de la feria estará bajo la supervisión y único control del IPRODECO.

Cualquier otra cuestión no prevista en estas Condiciones Generales, será resuelta a criterio de la Organización.

#### **18.- CUESTIONES JURÍDICAS.**

Para cuantos litigios pudieran producirse entre expositores y el Instituto ambas partes con renuncia de su propio fuero, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Córdoba.

**ANEXO: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

**ANEXO: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

D ..... como Alcalde/sa del Ayuntamiento de ..... SOLICITA la participación de dicha entidad en la "FERIA DE LOS MUNICIPIOS 2017".

PERSONA/S DE CONTACTO

CONCEJAL/A DE		TÉCNICO/A DE	
Nombre y apellidos		Nombre y apellidos	
Teléfonos	Móvil:	Teléfonos	Móvil:
	Fijo:		Fijo:
Email		Email	

STAND	MODULAR	1	9 m <sup>2</sup> (3x3 m)
		2	18 m <sup>2</sup> (3x6 m) Según disponibilidad

Observaciones:
----------------